

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas, del día 25 de febrero de 2010, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria Doña. Elvira Sáez de Jáuregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. Ángel Higuieruelo Vieira, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Eduardo Luqui Jimenez, D. José Manuel Luqui Iriso, D^a. Helena Heras Igea, D^a. M^a Dolores Monente Quiñones, D^a. M^a José Manzanares Igal y D. Jesús M^a Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

La Alcaldesa excusa la ausencia de los concejales D. Ildefonso Carlos Igea Pérez.

Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 15 ENERO, 25 DE ENERO Y 4 DE FEBRERO DE 2010.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 31 de diciembre de 2009 y de las sesiones extraordinarias de 15 de enero, 25 de enero y 4 de febrero de 2010.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 31 de diciembre de 2009 y de las sesiones extraordinarias de 15 de enero, 25 de enero y 4 de febrero de 2010, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 31 de diciembre de 2009 y de las sesiones extraordinarias de 15 de enero, 25 de enero y 4 de febrero de 2010.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra señala que a la sesión extraordinaria del 4 de febrero de 2010 no asistió, por eso no vota, pero en las otras si.

SEGUNDO- ADJUDICACIÓN DE LA CORRALIZA DE HIERBA VACAS A FAVOR DE DÑA. ESTELA ARANA AICUA.

Visto que en Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 25.01.2010 se acordó la aprobación de la lista definitiva de admitidos a la adjudicación de pastos comunales de Caparroso, convocando el sorteo general público para el miércoles día 27 de 2010 a las 13:00 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y facultando a la Alcaldesa para adjudicar los pastos comunales de conformidad con el resultado del sorteo general celebrado mediante resolución de alcaldía dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Visto que con anterioridad a la hora del sorteo los ganaderos llegaron a un acuerdo (número de entrada 119/2010, de 27 de enero), por lo que no fue necesario proceder al sorteo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 Ordenanza de aprovechamiento de Pastos Comunales de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 4 de febrero de 2010 se aprobó la adjudicación de los pastos comunales de Caparroso de conformidad con el acuerdo alcanzado por los ganaderos y señalando que Dña. Estela Arana Aicua se quedaba sin corraliza a expensas de la próxima libre.

Visto que por instancia de D. Juan Pablo Serrano Orte de fecha 5 de febrero de 2010 (número de entrada 178/2010) renunció a la corraliza de Hierba Vacas.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar la corraliza de Hierba Vacas a favor de Dña. Estela Arana Aicua, de la manera siguiente:

ADJUDICATARIO	CORRALIZA	EUROS/TRIMESTRE
DÑA. ESTELA ARANA AICUA	HIERBA VACAS (1/2)	1008,38

Segundo.- Establecer que la adjudicación se hace por ocho años, es decir, desde el año 2010 hasta el año 2017, hasta el nuevo reparto del comunal.

Tercero.- Establecer que Dña. Estela Arana Aicua, en el momento del cese de la adjudicación, deberán dejar las corralizas limpias y desinfectadas, en buen estado, haciéndose responsable de desperfectos y daños ocasionados por mal uso, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario cesante.

Cuarto.- Establecer que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza de aprovechamiento de Pastos Comunales de Caparros, para responder de las obligaciones que contrae cada adjudicatario, éste deberá depositar en el plazo de 5 días, a partir de la fecha de la adjudicación, en concepto de fianza, el 2 por ciento de la cantidad base total que resulta de la suma de los 6 años de adjudicación. Dicha fianza podrá depositarla en metálico o aval bancario, pudiendo ser actualizada según el IPC agrario, en el momento en que el Ayuntamiento considere conveniente. Por lo que la adjudicataria deberá depositar las cantidades en concepto de fianza que a continuación se señalan:

ADJUDICATARIO	CORRALIZA	2% FIANZA
DÑA. ESTELA ARANA AICUA	HIERBA VACAS	484,02

Quinto.- Notificar la presente resolución a Dña. Estela Arana Aicua.

TERCERO- SUBASTA DE PASTOS COMUNALES.

Dado que finalizados los procedimientos de adjudicación vecinal quedan sin adjudicar pastos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza de aprovechamientos de pastos comunales, el artículo 162 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 203 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la modalidad sucesiva es la adjudicación mediante subasta pública, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Sacar a pública subasta el aprovechamiento de los pastos comunales sobrantes de Caparros, es decir, media corraliza de Hierba Vacas.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que a va a regir la subasta pública de los pastos comunales sobrantes de Caparroso.

Tercero.- Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local y en el Boletín Oficial de Navarra, con una antelación de quince días naturales al día de la celebración de la subasta.

CUARTO.-RESOLUCIÓN DE INSTANCIAS PRESENTADAS POR LOS GANADEROS.

INSTANCIA PRESENTADA POR D. JUAN PABLO SERRANO IGAL Y D. DAVID REINALDO ROYO.

Vista instancia presentada por D. Juan Pablo Serrano Igal y D. David Reinaldo Royo de fecha 18 de febrero de 2010(número de entrada 241/2010), en la que señalan que recibida la comunicación de lo descontado en la corraliza Tomillar y Piteo por la desafectación de la vaquería no están de acuerdo, ya que cuatro partes de la corraliza la desafectación de la vaquería ocupa una de ellas, parte pastable y a su vez la de mayor producción, por lo tanto entienden que hay que descontar de un 30% a un 35% del valor de la corraliza por dicha desafectación y que este era el acuerdo entre los ganaderos y que si no habría que ir al sorteo.

Visto que en Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 25.01.2010 se acordó la aprobación de la lista definitiva de admitidos a la adjudicación de pastos comunales de Caparroso, convocando el sorteo general público para el miércoles día 27 de 2010 a las 13:00 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y facultando a la Alcaldesa para adjudicar los pastos comunales de conformidad con el resultado del sorteo general celebrado mediante resolución de alcaldía dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Visto que con anterioridad a la hora del sorteo los ganaderos llegaron a un acuerdo (número de entrada 119/2010, de 27 de enero), por lo que no fue necesario proceder al sorteo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 Ordenanza de aprovechamiento de Pastos Comunales de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 4 de febrero de 2010 se aprobó la adjudicación de los pastos comunales de Caparroso de conformidad con el acuerdo alcanzado por los ganaderos, adjudicando a D. Juan Pablo Serrano Igal media corraliza de Tomillar y Piteo por 510,64 euros al trimestre y a D. David José Reinaldo Royo la otra media por el mismo precio, aplicando a la corraliza en cuestión, Tomillar y Piteo la reducción en el precio a abonar al Ayuntamiento de Caparroso como consecuencia de la reducción de la superficie de la misma, debido a la desafectación de comunal para la instalación de una vaquería.

Estudiada la solicitud por el grupo de trabajo de comunales, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Desestimar la solicitud de D. Juan Pablo Serrano Igal y D. David Reinaldo Royo de descontar de un 30% a un 35% el precio a abonar al Ayuntamiento

por la corraliza Tomillar y Piteo por la reducción de la superficie de la corraliza como consecuencia de la desafectación de comunal para la instalación de una vaquería, dado que en el precio por el que se les adjudicó la corraliza ya se aplicó la reducción pertinente como consecuencia de la reducción de la superficie de la misma, debido a la desafectación de comunal para la instalación de una vaquería.

Segundo.- *Requerir a D. Juan Pablo Serrano Igal al pago de la fianza de 245,11 euros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza de aprovechamiento de Pastos Comunales de Caparroso, para responder de las obligaciones que contrae cada adjudicatario, dado que ha excedido el plazo de 5 días a partir de la fecha de la adjudicación.*

Tercero. *Notificar el presente acuerdo a los interesados.*

INSTANCIA PRESENTADA POR D. IGNACIO AGUIRRE RODRIGUEZ

Vista instancia presentada por D. Ignacio Aguirre Rodríguez de fecha 5 de febrero de 2010(número de entrada 177/2010), en la que solicita que se le rebaje la fianza por la corraliza Saso Nuevo y pago trimestral a efectuar al Ayuntamiento en un 25% cada trimestre dado que la corraliza se va a ver reducida en superficie a lo largo del presente año y del siguiente por la transformación del secano en regadío del Saso Nuevo, que una vez efectuada la transformación por el corral y liecos abone la cantidad de 600 euros anuales y por último tener preferencia en la adjudicación de las corralizas de Viascarpe y Longares.

Visto que en Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 25.01.2010 se acordó la aprobación de la lista definitiva de admitidos a la adjudicación de pastos comunales de Caparroso, convocando el sorteo general público para el miércoles día 27 de 2010 a las 13:00 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y facultando a la Alcaldesa para adjudicar los pastos comunales de conformidad con el resultado del sorteo general celebrado mediante resolución de alcaldía dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Visto que con anterioridad a la hora del sorteo los ganaderos llegaron a un acuerdo (número de entrada 119/2010, de 27 de enero), por lo que no fue necesario proceder al sorteo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 Ordenanza de aprovechamiento de Pastos Comunales de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 4 de febrero de 2010 se aprobó la adjudicación de los pastos comunales de Caparroso de conformidad con el acuerdo alcanzado por los ganaderos, adjudicando a D. José Ignacio y D. Eduardo Aguirre

Rodríguez la corraliza Saso Nuevo por 2.267,42 euros al trimestre y estableciéndose una fianza de 1088,36 euros.

Estudiada la solicitud por el grupo de trabajo de comunales, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar parcialmente la solicitud de D. Ignacio Aguirre Rodríguez debiendo depositar la fianza a 336,00 euros, estableciéndose el canon anual en 700 euros por el corral y liecos una vez finalizada toda la transformación del secano a regadía en el Saso Nuevo, reducir el pago trimestral a efectuar al Ayuntamiento conforme se vaya reduciendo la superficie por las obras en un 25% y tener preferencia en la adjudicación de las corralizas de Viascarpe y Longares o en otra que quede vacante ya que se va quedar sin corraliza.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA NAVARA PARA LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO POR EL QUE SE GARANTIZA EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO RESIDENCIA DE ANCIANOS “JOSÉ RAMÓN ZALDUENDO” DE CAPARROSO DENTRO DEL PROGRAMA CONCKERDEP.

La Alcaldesa explica que se ha tratado en varias reuniones en Pamplona con Gobierno de Navarra este tema. El problema estaba en quien firmaba el concierto, si la empresa gestora o el Ayuntamiento. Dado que los Ayuntamientos somos finalistas en el IVA, no lo recuperábamos. Por eso, lo firma la empresa gestora, pero en el convenio se refleja que queden las plazas para en nombre el Ayuntamiento, si cambia el gestor de la residencia.

El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra señala que cuantas plazas de asistidos y cuantas de válidos se concertan, a lo que la Alcaldesa contesta que las plazas que se concertan son las de grandes dependientes.

La Concejala Dña. M^a José Manzanares Igal pregunta cuantas plazas se concertan, a lo que la Alcaldesa contesta que las plazas se reducen de cinco a tres, porque en este tiempo han fallecido varios residentes. Luego por Gobierno de Navarra se procederá a la ejecución de Conckerdep Plus y nos concertaran más plazas.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Agencia Navarra para la Dependencia y el Ayuntamiento de Caparroso por el que se garantiza el Servicio de Atención Residencia entre el centro Residencia de Ancianos “José Ramón Zalduendo” de Caparroso dentro del programa Conckerdep.

Dado que es de interés común para ambas partes intervinientes, Agencia Navarra para la Dependencia y el Ayuntamiento de Caparroso, de garantizar a lso usuarios la continuidad del servicio de atención residencial, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia Navarra para la Dependencia y el Ayuntamiento de Caparroso por el que se garantiza el Servicio de

Atención Residencia entre el centro Residencia de Ancianos “José Ramón Zaldueño” de Caparrosa dentro del programa Concerdep.

Segundo.- *Autorizar la adhesión del Centro Residencial al programa Concerdep, según propuesta técnico-económica presentada por la adjudicataria de la gestión.*

Tercero.- *Facultar a Doña. Irene Jimenez Iribarren, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Caparrosa, a la firma del presente Convenio y a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Convenio.*

Cuarto.- *Trasladar el presente acuerdo, junto con dos ejemplares del Convenio citado firmados por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Caparrosa, al Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.*

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN COMO CANDIDATO AL PREMIO “PRÍNCIPE DE VIANA” A LA CULTURA 2010 AL VIANÉS D. JUAN CRUZ LABEAGA MENDIOLA.

La Alcaldesa explica que se trae este punto en el orden del día a petición del Ayuntamiento de Viana. Recientemente en la Federación Navarra de Municipios y Concejales se aprobó el apoyo al Ayuntamiento de Pamplona para que sea Ciudad Europea de Cultura para el 2016. Petición a llegar a través de la FNMC y se traerá al Pleno.

Toma la palabra el Concejales D. Eduardo Luqui Jimenez y solicita que se retire el punto del orden del día y anuncia que van a votar en contra. Hay otros candidatos, que no conocemos, Doctores tiene la Iglesia. Hay que traer acuerdos productivos para el Pueblo de Caparrosa y ejecutarlos.

El Concejales D. Jesús M^a Antón Lasterra le contesta que las condenas de atentados no son para el Pueblo y que las retire, a lo que el Concejales D. Eduardo Luqui Jimenez le contesta que como no es un acuerdo municipal me tienes que apoyar.

La Alcaldesa contesta que no es política municipal, es una propuesta del Ayuntamiento de Viana. Si no recuerda mal, anteriormente se aprobó un acuerdo de pleno similar, lo mismo que se aprobará la candidatura de Pamplona como ya ha señalado.

El Concejales D. Eduardo Luqui Jimenez señala que en el caso de la candidatura de Pamplona votarán a favor porque es distinto. En este caso en Viana el Alcalde es del PSOE y amigo de la Alcaldesa. No somos quienes para apoyar la valía cultural. Me parece una ocurrencia, traer estas tontadas al Pleno.

La Alcaldesa le contesta diciendo que la Alcaldesa de Pamplona es de UPN y no por eso dejaran de traer la propuesta al orden del día del Pleno.

Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

4 votos a favor (PSOE), 5 en contra (UPN) y una abstención (AIC), luego no prospera este punto del orden del día.

SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES EN EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS COMUNALES DE CULTIVO DE CAPARROSO Y APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que en lo propuesto para la declaración de la PAC hay que añadir a los beneficiarios. Él no tiene porque presentar la declaración de la PAC. Añadir también la declaración de cosecha que se va a cultiva para controlar los posibles subarriendos y de prohibir los plásticos contaminantes. A lo que le contesta el Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez que ya lo que les faltaba a los agricultores.

La Alcaldesa señala que los plásticos biodegradables están subvencionados. En el nuevo regadío si que hay que ponerlos. Todo aquel que tenga la PAC que la declare y el que no que diga que no, que formule una declaración.

El Concejal D. Jesús M^a Lasterra no hay que hacer perder tiempo a la gente.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez manifiesta que nunca se ha pedido la PAC., a lo que el Concejal D. Jesús M^a Lasterra le contesta que se pide para impedir los subarriendos. El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez le contesta que tú te vas a enterar el primero. Bastante tienen los agricultores con lo que tienen, yo suprimiría lo de la declaración de la PAC. Es un problema para los agricultores y para los oficiales administrativos del Ayuntamiento por el trabajo que supone.

Toma la palabra la Concejal Dña. Helena Heras Igea y manifiesta que estáis prediciendo que se va a incumplir y que va ha haber subarriendos, a lo que el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra le contesta que más vale prevenir que lamentar.

Prosigue el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que hay dos a los que no se les va a dar comunal, a su hermano y a él. A lo que el Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez le contesta que tú no deberías ni estar. A lo que la Alcaldesa le contesta que si que puede optar la comunal y que ha solicitado un secano que no ha ofrecido el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Concejal D. José Manuel Luqui Jimenez y señala que el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra lleva toda la mañana con lo mismo.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

9 votos a favor (PSOE y UPN)

1 voto en contra (AIC)

La Alcaldesa señala que este sorteo ha sido eterno, el grupo de trabajo de comunales ha trabajado muchas horas y quiere agradecer su dedicación especialmente al Concejal D. José Manuel Luqui Jimenez y a D. Juan José Resano, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2010, acordó la aprobación de la lista provisional de admitidos a la adjudicación de parcelas comunales en el expediente de adjudicación de las parcelas comunales de cultivo de Caparroso, concediendo a los interesados un plazo de audiencia de diez días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas, alegaciones, que en su caso, serian resueltas por el Pleno del Ayuntamiento elaborando la lista definitiva.

Vista que dentro del plazo de audiencia han presentado alegaciones D. Daniel Fuente Malo y D. Francisco Lezano Lacruz, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar la alegación presentada por D. Daniel Fuente Malo, que presentó la solicitud en tiempo y plazo y por error no se le incluyó en la lista provisional*

Segundo.- *Desestimar la alegación presentada por D. Francisco Lezano Lacruz y desestimar su solicitud de adjudicatario vecinal prioritario dado que el artículo 151 y 152 de la Ley Foral de Administración Local, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio establecen el requisito de que el cultivo sea directo y personal, si bien se está refiriendo a los aprovechamiento prioritarios, sin embargo el 153 de la misma Ley hace extensivo este requisito a los aprovechamiento otorgados por el sistema de adjudicación vecinal directa. El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, establece el requisito de cultivo directo y personal por el adjudicatario tanto para los aprovechamiento prioritarios (artículos 165 y 167), como para la adjudicación vecinal directa, como para la adjudicación vecinal directa (artículo 173). Desde esta perspectiva ha de considerarse que cultivador personal y directo es aquella persona idónea para realizar por sí misma el cultivo exigido de la parcela, aunque eventualmente pueda requerir la colaboración de otras personas, y tal idoneidad ha de considerarse que no se da en quien ya ostenta la condición de jubilado o pensionista, y que por este solo hecho ya no realiza actividad alguna por cuenta ajena, o propia, en el caso de ser trabajador autónomo o en el régimen general de la seguridad social. El carácter de cultivador personal y directo ha de configurarse como un requisito de capacidad para ser adjudicatario del aprovechamiento de acuerdo con la Resolución número 08559/08, de 23 de diciembre de 2008 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia con fecha de 19 de julio de 2009.*

Tercero.- *Aprobar la lista definitiva de adjudicatarios de parcelas comunales de Caparroso que a continuación se detalla:*

<i>ADRIAN GARDE CESAR</i>
<i>ADRIAN MARIN JAVIER</i>
<i>AGUIRRE CARRERA JORGE</i>
<i>AGUIRRE RODRIGUEZ EDUARDO</i>
<i>AGUIRRE RODRIGUEZ IGNACIO</i>
<i>AICUA ADRIAN MIGUEL ANGEL</i>
<i>AICUA AGUIRRE JAVIER</i>
<i>AICUA IRISO JOAQUIN</i>
<i>AICUA IRISO JOSE LUIS</i>
<i>AICUA LUQUI JESUS</i>
<i>AICUA MARIN FELIX</i>
<i>AICUA MARIN JOSE A.</i>
<i>AICUA MONENTE IGNACIO</i>
<i>AICUA PASCUAL PEDRO ANGEL</i>
<i>AICUA SADIA CARLOS</i>
<i>AICUA URZAIZ ALBERTO</i>
<i>ALVAREZ AGUIRRE RAFAEL</i>
<i>ANTON LASTERRA RICARDO</i>
<i>ANTON LASTERRA JESUS M^a</i>
<i>ARAIZ LAPUERTA FRANCISCO</i>
<i>ARAIZ PEREZ FRANCISCO</i>
<i>ARAIZ REINALDO MIGUEL ANGEL</i>
<i>ARANA AICUA ESTELA</i>
<i>ARANA MONENTE FERMIN</i>
<i>ARDANAZ AICUA FRANCISCO</i>
<i>ARDANAZ AICUA IGNACIO JAVIER</i>
<i>ARDANAZ AICUA PABLO ANGEL</i>
<i>AYENSA SANCHEZ JUAN JOSÉ</i>
<i>AYENSA SANCHEZ M^a ANGELES</i>
<i>CARRERA MARTINEZ ANGEL M^a</i>
<i>CARRERA MARTINEZ ANTONIO</i>
<i>CARRERA MARTINEZ MONTSE</i>
<i>DOMINGUEZ IRIBARREN JOSE MARIA</i>
<i>ECHEVERRI CELAYA ALFREDO</i>
<i>ECHEVERRI CELAYA IGNACIO JAVIER</i>
<i>FUENTE MALO DANIEL</i>
<i>GARASA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER</i>
<i>GARASA JIMENEZ MIGUEL</i>
<i>GARCIA ARDANAZ JUAN JOSE</i>
<i>GARCIA LUQUI PEDRO JAVIER</i>
<i>GARCIA RESANO MANUEL</i>
<i>GARDE REINALDO FELIX</i>
<i>GORRIA CASTELLANO</i>
<i>PRESENTACION</i>
<i>IBIRICU RECALDE FELIX</i>
<i>IRIBARREN AGUIRRE TOMAS</i>
<i>IRIBARREN AICUA LUIS CARLOS</i>
<i>IRIBARREN IRISO ANGEL MARIA</i>

<i>IRIBARREN IRISO PABLO J.</i>
<i>IRISARRI CIRAUQUI M^a DOLORES</i>
<i>IRISO PEREZ JESUS</i>
<i>JIMENEZ LITAGO MARIO</i>
<i>JIMENEZ RODRIGO JOSE</i>
<i>LABARTA CALVO ANTONIO JESÚS</i>
<i>LEZANO LUQUI M^aJOSE</i>
<i>LUQUI AICUA JOSE LUIS</i>
<i>LUQUI ALVAREZ JOSE CARLOS</i>
<i>LUQUI CABERO ANA M^a</i>
<i>LUQUI JIMENEZ JESUS MIGUEL</i>
<i>LUQUI IRISO JAVIER</i>
<i>LUQUI JIMENEZ ALBERTO</i>
<i>LUQUI LUQUI JAVIER</i>
<i>LUQUI MARIN GREGORIO</i>
<i>LUQUI MARIN JOSE RAMON</i>
<i>MARTINEZ REINALDO JOSE CARLOS</i>
<i>MIQUELEIZ LABIANO ARMANDO</i>
<i>MONENTE BARCOS JAVIER</i>
<i>MONENTE IRISO F.MIGUEL</i>
<i>MONENTE JIMENEZ AQUILINO</i>
<i>MONENTE MONENTE JUAN JESUS</i>
<i>MOZAZ OSES PEDRO JESUS</i>
<i>MOZAZ PASCUAL M.ANGEL</i>
<i>PASCUAL AGUIRRE JUAN ANTONIO</i>
<i>PASCUAL AICUA LUIS FERNANDO</i>
<i>PASCUAL AICUA PEDRO MARIA</i>
<i>PASCUAL ARANA JOSE MIGUEL</i>
<i>PASCUAL IRISO ELIAS</i>
<i>PASCUAL LUQUI JUAN ANTONIO</i>
<i>PEREZ ARANA FLORENCIO</i>
<i>PEREZ ARANA JESUS M^a</i>
<i>PEREZ ARANA JOSE ANTONIO</i>
<i>PEREZ VALENCIA JAVIER</i>
<i>REDONDO LASTERRA JAVIER IGNACIO</i>
<i>REINALDO ROYO DAVID JOSE</i>
<i>RESANO HERAS SARA</i>
<i>RODRIGO GAYARRE JAVIER</i>
<i>ROSAN PRIETO ANGEL</i>
<i>SALVADOR PASCUAL FCO.JAVIER</i>
<i>SALVATIERRA ESTARRIAGA P.B</i>
<i>SALVOCH NAPAL FELIX</i>
<i>SALVOCH NAPAL JESUS ANTONIO</i>
<i>SANCHEZ MARIN LUIS</i>
<i>SANCHEZ ZABALZA JESUS LUIS</i>
<i>SERRANO IGAL JUAN PABLO</i>
<i>SERRANO ORTE JUAN PABLO</i>
<i>SORIA BLAZQUEZ ANGEL MARIA</i>

SORIA BLAZQUEZ FERNANDO

ZABALZA ARCAJA JAVIER

ZABALZA MONTESINOS ASUN

Cuarto.- *Determinar los siguientes criterios de adjudicación de las parcelas comunales de cultivo de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas reguladoras del aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo de Caparroso:*

- *En primer lugar se procederá al sorteo del Saso Nuevo, luego el Regadío Tradicional y en último lugar Sarda- Balsilla Marin.*
- *El sorteo del Saso Nuevo se efectuará por el orden de prelación establecido en el artículo 40.5 b) de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo de Infraestructuras Agrícolas y Disposición Adicional Primera de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento comunal de Caparroso, es decir, entre Jóvenes Agricultores y ATPs que hayan señalado como primera opción el Saso Nuevo y en último lugar entre el resto de solicitantes que hayan señalado como primera opción el Saso Nuevo. Los lotes que quedasen desiertos se volverán a sortear entre los solicitantes que hubieran señalado como segunda opción el Saso Nuevo, una vez efectuado el Sorteo del Regadío Tradicional y de la Sarda-Balsilla Marin. Para ello se introducirá en una urna o saco el nombre de los adjudicatarios y en otra los números de lotes, procediéndose al sorteo introduciendo la mano en cada una de las urnas y sacando un adjudicatario y un número de lote.*
- *El sorteo del Regadío Tradicional se efectuará entre los que hayan señalado como primera opción el Regadío Tradicional. Los lotes que quedasen desiertos se volverán a sortear entre los solicitantes que hubieran señalado como segunda opción el Regadío Tradicional y así sucesivamente. Para ello se introducirá en una urna o saco el nombre de los adjudicatarios y en otra los números de lotes, procediéndose al sorteo introduciendo la mano en cada una de las urnas y sacando un adjudicatario y número de lote.*
- *El sorteo del Sarda- Balsilla Marin se efectuará entre los que hayan señalado como primera opción Sarda- Balsilla Marin. Los lotes que quedasen desiertos se volverán a sortear entre los solicitantes que hubieran señalado como segunda opción Sarda- Balsilla Marin y así sucesivamente. Para ello se introducirá en una urna o saco el nombre de los adjudicatarios y en otra los números de lotes, procediéndose al sorteo introduciendo la mano en cada una de las urnas y sacando un adjudicatario y un número de lote.*
- *Una vez finalizado el sorteo del regadío se procederá al sorteo del secano en primer lugar entre los que hayan señalado como primera opción secano. Para ello se introducirá en una urna o saco números que se corresponderán con el nombre de un solicitante y en la otra los números de lotes. Se extraerá un número que se corresponderá con el nombre de un solicitante y en número de lote y el resto se adjudicará por el orden correlativo. Es decir, por ejemplo, si el número de solicitante es el número 20 y el lote el número 12, al solicitante número 21 le corresponderá el lote número 13 y así sucesivamente. Una vez que se termine la lista de solicitantes y lotes, se pasa a darle al primero.*

- *El Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo directo y personal de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso.*
- *El adjudicatario deberá dejar las parcelas comunales de cultivo adjudicadas en el momento en que se produzca su jubilación o su cese en la actividad agrícola debiendo dejar la parcela comunal al levantamiento de la cosecha existente.*

Quinto.- *Convocar el sorteo general público de las parcelas comunales de cultivo objeto de adjudicación para el próximo lunes 1 de marzo de 2010 a las 9.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.*

Sexto.- *Facultar a la Alcaldía para adjudicar las parcelas comunales de cultivo de conformidad con el resultado del sorteo general celebrado.*

Séptimo.- *Notificar el presente acuerdo a los alegantes.*

Octavo.- *Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Caparroso.*

OCTAVO.- SACAR A SUBASTA PÚBLICA EL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO SOBANTES DE CAPARROSO.

El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra señala que el modificaría el punto cinco del pliego ya que puede volverse a quedar vecinos de Caparroso sin comunal como ya pasó y que se diga que el secano para dos años y el regadío para un año y se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2017, si no hubiera nuevas peticiones de comunal; a lo que todos los concejales están conformes, por lo que se aprueba por unanimidad el presente punto en el orden del día con la modificación señalada.

Dado que finalizados los procedimientos de adjudicación vecinal quedan sin adjudicar parcelas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 157 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la modalidad sucesiva es la explotación directa por la propia entidad local a la adjudicación mediante subasta pública, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Sacar a pública subasta el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo sobrantes de Caparroso.*

Segundo.- *Aprobar el pliego de condiciones que a va a regir la subasta pública de las parcelas comunales de cultivo sobrantes de Caparroso.*

Tercero.- Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

Cuarto.- Celebrar la subasta el día 18 de marzo de 2010 a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

NOVENO.- CESACIÓN DE LOS MIEMBROS SOBANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA TRAS LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA CITADA MANCOMUNIDAD.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que va a votar en contra y que con el voto ponderado se pierde valor. A lo que la Alcaldesa le responde que no es así.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

*9 votos a favor (PSOE y UPN)
1 en contra (AIC)*

Vista que en el BON nº 15 de 3 de febrero de 2010 se publicó la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga.

Visto que la Disposición Transitoria Primera de los citados Estatutos establece que “en los municipios en los que el número de representantes en la Asamblea General resulte ser, tras la vigencia de la presente modificación, inferior al que ostentan a la entrada en vigor de la misma, deberá el órgano competente para la designación de tales representantes cesar a los miembros sobrantes tanto en la Asamblea General, como, en su caso, en la Comisión Permanente”

Visto que en el Ayuntamiento de Caparroso pasa de tener dos representantes a uno en la Asamblea General de Mairaga, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primera.- Cesar a D. Carlos Alcuaz Monente como representante de la Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a D. Carlos Alcuaz Monente.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Mairaga.

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

*9 votos a favor (PSOE y UPN)
1 abstención (AIC)*

Vista renuncia de la Concejala Dña. M^a Jesús Arana y toma de posesión del Concejal D. Ángel Higuero Vieira.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) b) Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.

El artículo 20.1.c) Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos.

Teniendo en cuenta que esta Entidad cuenta con una población inferior a la cifra citada, se plantea la posibilidad de crear, en lugar de comisiones informativas, grupos de trabajo que, en determinadas áreas, colaboren en la gestión y administración municipal.

Considerando, ex artículos 127 del Real Decreto citado y 116 LBRL, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todas las Corporaciones Locales, y visto artículo 125 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se expone que el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, pudiendo delegar la presidencia, que la composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de la composición de los grupos de trabajo que quedaría compuesta por los siguientes miembros:

- Medio Ambiente y Comunes:

Presidente: Idelfonso Carlos Igea Pérez

Vocales: **Angel Higuero Vieira en lugar de M^a Jesús Arana Aicua**, Eduardo Luqui Jimenez, José Manuel Luqui Iriso y Jesús M^a Antón Lasterra.

- Sanidad, Bienestar Social e Igualdad:

Presidente: Purificación Lapuerta Redondo **en lugar de M^a Jesús Arana Aicua**.

Vocales: **Angel Higuero Vieira en lugar de Purificación Lapuerta Redondo** Jesús M^a Antón Lasterra, M^a José Manzanares Igal y Helena Heras.

- *Industria, Juventud y Deporte:*

*Presidente: **Angel Higuero Viera en lugar de** Carlos Alcuaz Monente
Vocales: Carlos Alcuaz Monente en lugar de Purificación Lapuerta Redondo,
Jesús M^a Antón Lasterra, M^a José Manzanares Igal y M^a Dolores Monente Quiñones.*

- *Cultura y Festejos:*

*Presidente: Carlos Alcuaz Monente en lugar de Purificación Lapuerta Redondo
Vocales: Purificación Lapuerta Redondo en lugar de Carlos Alcuaz Monente,
Jesús M^a Antón Lasterra, M^a Dolores Monente Quiñones y Helena Heras.*

Segundo.-.Notificar el presente acuerdo a los interesados.

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA NUEVA EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PARTE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CAPARROSO APROBADO PROVISIONALMENTE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LOS ÁMBITOS MODIFICADOS POR LA INCORPORACIÓN DEL PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO SALADO.

Visto que el Ayuntamiento de Caparroso, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Plan General Municipal de Caparroso.

Visto que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se sometió el expediente a información pública durante el plazo de dos meses a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra número 105 del 27 de agosto de 2008 y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, en el Diario de Navarra y en el Diario de Noticias de fecha 26 de agosto de 2008 , así como mediante Bando.

Visto que dentro del plazo de información pública se presentaron alegaciones que fueron resueltas en sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2009.

Visto que en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2009 se adoptó el acuerdo de aprobación provisional del Plan General Municipal de Caparroso.

Visto oficio de fecha 15 de febrero de 2010 (número de entrada 254/2010, de 22 de febrero de 2010) del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar la nueva exposición pública de parte del Plan General Municipal de Caparroso aprobado provisionalmente, única y exclusivamente de los ámbitos modificados por la incorporación del Proyecto de Encauzamiento del Barranco Salado, durante el plazo de dos meses, mediante anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, en el Tablón de Anuncios Municipal y bandos que se colocarán en los lugares de costumbre, durante el cual dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las*

alegaciones que estimen oportunas Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de publicación del anuncio del acuerdo de aprobación inicial en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Segundo.- *Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.*

DUODÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTE DE ALCALDE.

Visto artículo 46 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los concejales, que los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa y que la condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Gobierno.

Visto que en la Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 5 de julio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) d) Conocimiento de las resoluciones del alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde..., por la Alcaldesa se dio cuenta de la Resolución 134/2007, de 25 de junio, por la que se designaba como 1er Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Caparroso a Dña. M^a Jesús Arana Aicua y como 2º Teniente Alcalde a D.Ildelfonso Carlos Igea Pérez.

Visto que en la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 29 de octubre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por la Alcaldesa se dio cuenta de la Resolución N° 220/2009 de 20 de octubre, por la que se designaba como 1er Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Caparroso a D.Ildelfonso Carlos Igea Pérez y como 2º Teniente Alcalde a Dña. Purificación Lapuerta Redondo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Alcaldesa se da cuenta de la Resolución N° 15/2010 de 17 de febrero, por la que se cesa como Primer

Teniente Alcalde a D. D.Ildelfonso Carlos Igea Pérez y se nombra Primer Teniente Alcalde a D. Carlos Alcuaz Monente.

DÉCIMOTERCERA.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 262/2009 a 264/2009 ambas incluidas y las resoluciones numeradas 1/2010 a 18/2010 ambas incluidas.

La Alcaldesa da cuenta de las siguientes resoluciones, órdenes forales, acuerdos y recursos:

La Resolución 2364/2009, de 24 de diciembre, de la Directora General de Familia, Infancia y Consumo, por la que se resuelve abonar los gastos justificados correspondientes al segundo semestre así como los del primer semestre que han sido justificados posteriormente, de las subvenciones concedidas a las Entidades Locales de Navarra, por las actividades llevadas a cabo en materia de defensa de los consumidores y usuarios durante el año 2009, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 770,28 euros.

La Resolución 930/2009, de 27 de noviembre, del Director General de Cultura, por la que se ordena el pago de 1.450 euros al Ayuntamiento de Caparroso, en el marco de la Convocatoria de “Arte y Cultura 2009”.

La Orden Foral 2/2010, de 7 de enero de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Proyecto de red de riego en parcelas comunales del Ayuntamiento de Caparroso incluidas en el sector IV-5-II del Área Regable del Canal de Navarra y encomendar la ejecución de las obras al ente instrumental Riegos de Navarra, S.A.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la desafectación de 64.717,34 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Caparroso, correspondientes a la parcela 103 del polígono número 17, en el paraje de “Corraliza Las Masadas” para su posterior cesión en uso a Hibridación Termosolar Navarra S.L. para la instalación de una planta de biometanización de residuos orgánicos.

La Resolución 74/2010, de 14 de enero, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se acepta la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Caparroso, a la ayuda a las infraestructuras locales ganaderas concedida por Resolución 1219/2009, de 30 de julio, del Director General de Desarrollo Rural y liberar el importe correspondiente a la ayuda renunciada.

La Resolución 1105/2009, de 31 de diciembre, del Director General de Cultura, por la que se aprueba el pago de 43.402 euros correspondiente a las subvenciones para la programación de actividades de fomento a la lectura y de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en las bibliotecas públicas de Navarra, durante 2009, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 343,00 euros.

La Resolución 1/2010, de 11 de enero, del Director General de Cultura, por la que se autoriza la realización de una intervención arqueológica de urgencia, con motivo de la ejecución de las obras de “Transformación en regadío del área regable del Canal de Navarra, Sector IV.5.2” en los términos municipales de Caparroso, Marcilla y Olite.

La Resolución 620/2009, de 31 de diciembre, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se aprueba el abono del primer pago de las subvenciones previstas en los Convenios de Colaboración del curso 2009/2010 entre el Departamento de Educación y las Entidades Locales para la financiación de la gestión y el equipamiento de las escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 20.359,17 euros.

La Resolución 55/2010, de 10 de Febrero, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el gasto final financiable de las obras denominadas “Pavimentación de la C/ Blanca de Navarra (Redes)”, del AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO, incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008, y se abonan al mismo 59.636,75 € resto de la aportación del Gobierno de Navarra (Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Impuestos de Navarra).

La Resolución 56/2010, de 10 de Febrero, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el gasto final financiable de las obras denominadas “Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento de la C/ Blanca de Navarra”, del AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO, incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008, y se abonan al mismo 16.639,95 € resto de la aportación del Gobierno de Navarra (Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Impuestos de Navarra).

El Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario N° 0000294/2010 a instancia de FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. contra Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés, del Ayuntamiento de Caparroso, publicada en el Boletín Oficial de Navarra Núm.155 del día 18 de diciembre de 2009.

DECIMOCUARTA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez y señala que en el Pleno Ordinario anterior solicitó las cuentas de fiestas, de la Escuela de Música y de la Residencia de Ancianos.

A lo que la Alcaldesa señala el Interventor no lo ha realizado y solicita a la Secretaria que conste en Acta y que se le traslade por escrito la solicitud al Interventor.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez manifiesta que no sabemos nada, que tipo de control se está llevando en este Ayuntamiento. Cómo sabemos si podemos

afrontar gastos. Estando en la Alcaldía UPN ha habido tres embarazos de la Interventora y ahora con uno solo menudo descalabro.

La Alcaldesa señala que toma nota y se le trasladará por escrito la solicitud.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que dada la crisis existente y la situación de los vecinos de Caparroso, propone la creación de un fondo por el Ayuntamiento para asignarles una ayuda.

La Alcaldesa señala que no hay partida presupuestaria para ello y no nos hemos sentado ha hablar de los Presupuestos.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que la factura de Mairaga es muy alta, que se escandaliza al verla y todo ello es consecuencia de entrar en Mairaga. Además de la fuga de la plaza no se hacen cargo.

La Alcaldesa contesta que el informe ha llegado hoy mismo al terminar el grupo de trabajo de comunales y que no ha tenido tiempo de solicitar una reunión con Mairaga. Se ha solicitar un estudio para evaluar la situación en la que se encuentra la plaza. Por otro lado hay que colocar contadores de agua en jardines, piscinas.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez señala que no nos ha pillado por sorpresa. Sabíamos que teníamos que pagar el agua.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:00 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.